



Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2025  
VP-188

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

**Referencia: De su petición «Proyecto de Ley 102 de 2025 (Cámara)»**

Respetada doctora Calderón:

La Procuraduría General de la Nación recibió su petición, relacionada con el asunto de la referencia, mediante la cual solicita que se dé respuesta al cuestionario sobre el Proyecto de Ley 102 de 2025 (Cámara), “[p]or el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2026”.

El artículo 2 de la Resolución No. 330 de 2021 “[p]or la cual se establece el reglamento interno para el trámite del derecho de petición en la Procuraduría General de la Nación y se adoptan otras disposiciones”, determina que todas las dependencias de la Procuraduría General de la Nación «en el marco de sus funciones y obligaciones, serán responsables del cumplimiento del trámite interno establecido en la presente resolución, para garantizar el debido ejercicio del derecho de petición».

Bajo esa misma línea, el parágrafo del artículo 39 del precitado acto administrativo consagra que «[l]as dependencias de la Entidad, se abstendrán de resolver consultas referentes a situaciones particulares y concretas que puedan verse implicadas y/o afectadas posteriormente con las funciones disciplinarias, preventivas, de intervención y de control a cargo de la entidad».

Dicho lo anterior, y atendiendo el principio de colaboración armónica entre entidades públicas, procedemos a responder su cuestionario en el orden en que fue formulado, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, por cuanto dentro de sus competencias conoce los asuntos consultados.

**«1. Sírvase informar la composición y los principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del presupuesto definitivo aprobado para la vigencia 2023-2024-2025».**

Se relacionan los recursos asignados durante las vigencias solicitadas:



CONCEPTO	APROPIACIÓN 2022	APROPIACIÓN 2023	APROPIACIÓN 2024	APROPIACIÓN 2025	VAR % 2022-2023	VAR % 2023-2024	VAR % 2024-2025
GASTOS DE PERSONAL	764.175	870.114	1.110.548	1.223.806	14%	28%	10%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	79.858	64.630	85.901	80.000	-19%	33%	-7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.678	26.589	19.522	33.746	-4%	-27%	73%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	2.202	2.202	2.798	2.947	0%	27%	5%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.448	7.565	6.337	6.512	119%	-16%	3%
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>877.361</b>	<b>971.100</b>	<b>1.225.106</b>	<b>1.347.011</b>	<b>11%</b>	<b>26%</b>	<b>10%</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>139.170</b>	<b>143.346</b>	<b>112.550</b>	<b>96.300</b>	<b>3%</b>	<b>-21%</b>	<b>-14%</b>
FORTALECIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL PÚBLICO NACIONAL - CRÉDITO BID	25.746	0	-	-	-100%		
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	24.860	43.650	34.376	40.621	76%	-21%	18%
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL	28.148	35.239	28.326	20.988	25%	-20%	-26%
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PGN NACIONAL	60.416	64.456	49.848	34.691	7%	-23%	-30%
<b>TOTAL</b>	<b>1.016.531</b>	<b>1.114.446</b>	<b>1.337.656</b>	<b>1.443.311</b>	<b>10%</b>	<b>20%</b>	<b>8%</b>

Cifras en millones de pesos corrientes

**«2. Sírvase informar que planes y/o proyectos prioritarios, conforme a los objetivos misionales de la entidad a su cargo, no han podido ser ejecutados total o parcialmente durante las vigencias 2023, 2024 y lo que va corrido de la vigencia 2025.**

- a. **Indique los motivos presupuestales u otros factores que han impedido la ejecución de dichos planes, programas y/o proyectos.**
- b. **Relacione cada plan, programa y/o proyectos no ejecutados con las metas aprobadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, señalando que objetivo o línea estratégica contribuye».**

**«3. Frente a la pregunta anterior, sírvase discriminar cada plan, programa o proyecto por su tipología y detallar las apropiaciones presupuestales que hubiesen sido necesarias para su ejecución, desglosadas por cada vigencia (2023,2024 y 2025). Sírvase informar, de manera discriminada, el aporte y/o responsabilidad por cada sector y entidad adscrita y/o vinculadas, a los programas sociales estratégicos y el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en el 2026».**



A continuación, se da respuesta a la pregunta 2, literal a y la pregunta 3, en los siguientes términos:

En los años 2023, 2024 y 2025, la Procuraduría General de la Nación no ha presentado dificultades presupuestales que hayan obstaculizado la ejecución de proyectos prioritarios para la entidad.

**«4. Sírvase informar si las necesidades presupuestales de su entidad están contempladas en el proyecto radicado de presupuesto para la vigencia 2026 (en adelante PGN 2026). En caso negativo, indique los proyectos de inversión o gastos de funcionamiento considerados prioritarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y que no hayan sido incluidos. Explique por qué es importante incorporarlos».**

**a. Sírvase compartir en un archivo de Excel, los formatos y el anteproyecto de presupuesto que su entidad presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción del proyecto del PGN 2026».**

De acuerdo con lo establecido en la Circular 012 de 2025, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, se relacionan los archivos que fueron presentados como soporte del anteproyecto de presupuesto 2026 elaborado por la Procuraduría General de la Nación:

- Formularios - Planta de Personal - Anteproyecto 2026 PGN (formato Excel).
- Formularios - Programación de Gastos - Anteproyecto 2026 PGN (formato Excel).
- Certificación de Nómina (formato PDF).
- Justificación - Anteproyecto PGN 2026 - OPLA
- REP PRG023 - Versión programación 2026

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AÑO 2025 -VS- CUOTA 2026			
	APROPIACIÓN 2025	SECTOR MGMP 2026 - CUOTA	DIFERENCIA	VARIACIÓN 2025-2026
FUNCIONAMIENTO	1.347.011	1.499.354	152.343	11%
INVERSIÓN	96.300	99.910	3.610	4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.443.311</b>	<b>1.599.264</b>	<b>155.953</b>	<b>11%</b>

Cifras en millones de pesos corrientes

NECESIDADES 2025 -VS- CUOTA 2026			
VALOR PROYECTADO 2026 (NECESIDADES)	SECTOR MGMP 2026 - CUOTA	DIFERENCIA CUOTA -VS- ANTE PROYECTO 2025	VARIACIÓN CUOTA - VS- ANTE PROYECTO
1.451.129	1.499.354	48.225	3%
119.569	99.910	-19.659	-16%
<b>1.570.698</b>	<b>1.599.264</b>	<b>28.566</b>	<b>2%</b>



De las necesidades presupuestales contempladas en el anteproyecto de la PGN para la vigencia 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación informaron como cuota de inversión y funcionamiento la suma de \$1.599.264 millones; lo que se traduce en que se incrementan en un 2% los recursos totales de la PGN y en inversión los recursos decrecen en un -16%, por lo cual se vería afectado en su programación de ejecución.

En el caso de inversión, pueden verse afectados los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR PROYECTADO 2026 (NECESIDADES)	TOTAL, CUOTA	DIFERENCIA
PROYECTO TECNOLOGÍA	53.302	52.661	-641
PROYECTO MIPGN	22.425	17.279	-5.146
PROYECTO - INFRAESTRUCTURA FÍSICA	43.842	29.970	-13.872
<b>TOTAL</b>	<b>119.569</b>	<b>99.910</b>	<b>-19.659</b>

Cifras en millones de pesos corrientes

Además, se relacionan las actividades relevantes con posibles afectaciones:

- Proyecto: «Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional». Actividad que podría verse afectada: Mejoramiento y actualización de los servicios tecnológicos de la entidad.
- Proyecto: «Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional». Actividad que podría verse afectada: Fortalecimiento de los servicios de gestión documental de la entidad, así como el mejoramiento de los sistemas de gestión.
- Proyecto: «Fortalecimiento de la infraestructura física de la PGN nacional». Actividad que podría verse afectada: Mantenimiento y mejora de la infraestructura en sedes de la entidad.

**«5. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el Plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento de los años 2023 y 2024».**

De acuerdo con las competencias asignadas a la Oficina de Control Interno (OCI), establecidas en artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015<sup>1</sup>, artículos 23 y 24 del Decreto 444 del 29 de

<sup>1</sup> Artículo 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.



marzo de 2023<sup>2</sup>, artículos 26 y 27 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024<sup>3</sup>, y el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, la OCI realizó seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad del gasto y presentó informes trimestrales a la entonces Procuradora General de la Nación.

En el marco de este seguimiento, la OCI confirma la existencia del plan de austeridad anual, elaborado por la Secretaría General y solicitó trimestralmente las evidencias que demuestran el seguimiento realizado.

**«6. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales alcanzados durante los años 2023, 2024 y lo que va corriendo del año 2025, discriminado por componente (funcionamiento e inversión) y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que usted dirige o administra».**

Se presenta la apropiación y ejecución presupuestal correspondiente a los periodos 2023, 2024 y con corte a 31 de julio de 2025.

CONCEPTO	APROPIACIÓN 2023	EJECUCIÓN 2023	EJE %	APROPIACIÓN 2024	EJECUCIÓN 2024	EJE %	APROPIACIÓN 2025	EJECUCIÓN 2025	EJE %
GASTOS DE PERSONAL	870.114	835.255	96%	1.110.548	1.024.691	92%	1.223.806	624.709	51%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	64.630	62.627	97%	85.901	70.459	82%	80.000	62.466	78%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.589	20.167	76%	19.522	16.434	84%	33.746	8.847	26%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	2.202	1.480	67%	2.798	2.219	79%	2.947	639	22%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	7.565	6.704	89%	6.337	5.945	94%	6.512	2.812	43%
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>971.100</b>	<b>926.234</b>	<b>96%</b>	<b>1.225.106</b>	<b>1.119.748</b>	<b>1</b>	<b>1.347.011</b>	<b>699.474</b>	<b>52%</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>143.346</b>	<b>126.357</b>	<b>88%</b>	<b>112.550</b>	<b>86.230</b>	<b>1</b>	<b>96.300</b>	<b>20.815</b>	<b>22%</b>

<sup>2</sup> Artículo 23. Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.

Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1° del Decreto número 984 de 2012.

Artículo 24. Complementariedad. Estas disposiciones son complementarias a las normas de austeridad del gasto establecidas en el Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

<sup>3</sup> Artículo 26. Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.

Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.

Artículo 27. Complementariedad. Estas disposiciones son complementarias a las normas de austeridad del gasto establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Carrera 5 No. 15 – 80, Bogotá, D.C. Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 (601) 5878750 Ext.: 12511

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co), NIT. 899999119-7



CONCEPTO	APROPIACIÓN 2023	EJECUCIÓN 2023	EJE %	APROPIACIÓN 2024	EJECUCIÓN 2024	EJE %	APROPIACIÓN 2025	EJECUCIÓN 2025	EJE %
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	43.650	43.151	99%	34.376	33.735	98%	40.621	15.011	37%
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL	35.239	20.361	58%	28.326	27.739	98%	20.988	4.417	21%
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PGN NACIONAL	64.456	62.845	98%	49.848	24.756	50%	34.691	1.387	4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.114.446</b>	<b>1.052.591</b>	<b>94%</b>	<b>1.337.656</b>	<b>1.205.978</b>	<b>90%</b>	<b>1.443.311</b>	<b>720.289</b>	<b>50%</b>

Cifras en millones de pesos corrientes

**«7. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y/o entidad para los años 2023, 2024 y lo que va de la vigencia 2025 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que usted dirige y/o administra.»**

La Procuraduría General de la Nación no tiene metas asignadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

**«8. Sírvase informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración. Sírvase detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en los años 2023 y 2024, así como los que a la fecha se han girado en el 2025.»**

El Fondo Especial para el Fortalecimiento del Ministerio Público, creado mediante la Ley 2195 de 2022, aún no ha sido reglamentado. En consecuencia, no se han girado recursos a dicho fondo hasta la fecha.



**«9. Sírvase informar, para cada entidad del sector, los pagos realizados y compromisos adquiridos mediante vigencias futuras durante los años 2023, 2024 y 2025, especificando el programa o proyecto asociado, el valor total comprometido, los pagos efectuados, el año correspondiente y los compromisos presupuestarios proyectados para años futuros».**

Se presenta la relación de pagos por vigencias futuras en los años 2023-2024-2025 (con corte a 21 de agosto de 2025).

Tipo Gasto	Año Autorización y Compromiso Vigencias Futuras	Año Futuro 2024 Vr Comprometido	Año Futuro 2025 Vr Comprometido	Año Futuro 2026 Vr Comprometido	Total Compromiso	Total Pagado al 2025/08/21
Funcionamiento Adquisición Bienes y Servicios	2023	9.347.150.638,94	571.698.810,73	-	9.918.849.449,67	9.716.765.403,04
Funcionamiento Adquisición Bienes y Servicios	2024		11.015.407.004,53	-	11.015.407.004,53	10.525.220.301,47
Funcionamiento Adquisición Bienes y Servicios	2025			7.500.602.441,00	7.500.602.441,00	-
<b>Total</b>		<b>9.347.150.638,94</b>	<b>11.587.105.815,26</b>	<b>7.500.602.441,00</b>	<b>28.434.858.895,20</b>	<b>20.241.985.704,51</b>

Tipo Gasto	Año Autorización y Compromiso Vigencias Futuras	Compromiso año Futuro 2024	Compromiso año Futuro 2025	Compromiso año Futuro 2026	Total Compromiso	Total Pagado al 2025/08/21
Inversión C-2599-1000-18 Fortalecimiento de la Infraestructura Física de la PGN Nacional	2023	9.052.314.634,00	-	-	9.052.314.634,00	2.124.977.323,74
<b>Total</b>		<b>9.052.314.634,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.052.314.634,00</b>	<b>2.124.977.323,74</b>

**«10. Sírvase indicar qué proyectos o programas fueron incluidos en el Presupuesto aprobado para 2024 y 2025, pero no cuentan con apropiación presupuestal suficiente para su ejecución completa. Explique las consecuencias de esta insuficiencia».**

El contenido solicitado en esta pregunta ha sido debidamente tratado en la respuesta a la pregunta número 4.



**«11. Sírvase informar si, durante los años 2024 y 2025, su entidad ha tenido que realizar modificaciones presupuestales significativas (traslados, adiciones o reducciones), y explique los motivos, impacto programático y justificación técnica o legal de las mismas».**

En la vigencia 2024, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1522 «Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones», mediante el cual el presupuesto de la entidad se redujo de \$1.371.919 millones a \$1.337.656 millones, distribuidos en \$1.225.106 millones para funcionamiento y \$112.550 millones para inversión.

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2024
FUNCIONAMIENTO	1.235.106	1.225.106
INVERSIÓN	136.813	112.550
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1.371.919</b>	<b>1.337.656</b>

Fuente: SIF- Nación  
Cifras en millones de pesos corrientes

La reducción presupuestal afectó, en el componente de funcionamiento, el rubro destinado al pago de sentencias y conciliaciones; y, en el componente de inversión, impactó los proyectos relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura física (dotación, mantenimiento y adquisición de sedes), el fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN (servicio de gestión documental) y el fortalecimiento de la gestión tecnológica (adquisición y actualización de servicios de información).

**En relación a la contratación de personal**

**«12. Sírvase informar si se han realizado ampliaciones y/o reducciones de la planta de personal, supresiones o fusiones institucionales entre los años 2023 a lo corrido del 2025. Presentar la información discriminando por año e impacto fiscal de dichas modificaciones».**

No. Entre los años 2023 y lo corrido del 2025, no se han realizado ampliaciones, supresiones, fusiones y/o reducciones de la planta de personal. No obstante, mediante el artículo 26 del Decreto Ley 1851 de 2021, que modificó el artículo 1° del Decreto Ley 265 de 2000, se amplió la planta de personal en 1.208 cargos, los cuales comenzaron a proveerse en la entidad a finales de 2022, durante los años 2023, 2024 y lo que va del 2025.



**«13. Sírvase especificar si su entidad tiene previsto realizar reestructuraciones administrativas, reducción y/o ampliaciones de plantas de personal, supresiones o fusiones institucionales que tengan incidencia presupuestal durante la vigencia 2026.**

**a. En caso de tener previsto la ampliación de planta de personal, especificar cuál será el tipo de ingreso a la entidad (concurso de mérito, provisionalidad)».**

No se tiene prevista la ampliación de planta de personal. Sin embargo, en cumplimiento de una orden judicial, se contempla la provisión, mediante concurso de méritos, de los empleos de carrera administrativa que actualmente se encuentran provistos en provisionalidad. Lo anterior teniendo en cuenta la sentencia del 15 de julio de 2024, con ponencia de la Magistrada Ana Margoth Chamorro Benavides, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección C, dentro de la acción de cumplimiento radicada bajo el No. 25000-23-41-000-2024-00875-00, promovida por el señor Diego Alfonso Bernal Acosta y otros, donde se resolvió en primera instancia:

*“[...] PRIMERO: DECLARAR que la Procuraduría General de la Nación incumple el mandato claro, expreso y exigible consagrado en los artículos 185 y 192 Decreto Ley 262 de 2000 relativo a convocar a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera vacantes definitivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. [...]”*

En consecuencia, Procuraduría General de la Nación se encuentra actualmente adelantando todas las gestiones necesarias para agotar cada una de las actividades propias de la etapa de planeación, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el mencionado Tribunal.

**«14. Sírvase informar el porcentaje y los rubros destinados al pago de los contratos de prestación de servicios, especificando si estos corresponden a la partida de inversión o gasto de funcionamiento para las vigencias 2023, 2024 y 2025»**

Los porcentajes y rubros destinados al pago de los contratos de prestación de servicios en los periodos solicitados se relacionan a continuación:

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
	% AL PAGO DE OPS EN LOS PERIODOS SOLICITADOS		
RUBRO DE INVERSIÓN	2,6%	3,4%	5,0%



**En relación con la implementación del Acuerdo de Paz**

**«Pregunta 16. Sírvase informar qué planes, programas y/o proyectos de inversión a cargo de la entidad que usted dirige o administra, conforme al cumplimiento de lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, no se han implementado durante las vigencias 2023, 2024 y lo del año 2025. Indique los motivos presupuestales u otros factores que han impedido la ejecución de dichos planes, programas y/o proyectos».**

**«Pregunta 17. Sírvase indicar el valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento de su respectiva cartera tiene establecida en el PGN 2026 con relación al cumplimiento del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz».**

**«Pregunta 18. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el cumplimiento de lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Ley Presupuesto del año 2026. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto»**

La entidad no tiene programas ni proyectos formulados para la entrega de bienes y/o servicios asociados a la implementación del Acuerdo de Paz.

No obstante, la Procuraduría General de la Nación realiza el seguimiento al diseño e implementación de los planes, programas y proyectos derivados de la implementación del Acuerdo Final, por medio de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz. Los gastos asociados a su planta de personal se encuentran estimados en la proyección incorporada en el anteproyecto de presupuesto.

De acuerdo con las facultades constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, la Procuraduría General de la Nación ha desarrollado toda su actividad administrativa dentro de los mandatos que le impone el ordenamiento jurídico. Esperamos haber atendido su comunicación en particular y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda surgir respecto a la respuesta remitida.

Con el respeto debido, cordialmente,

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**  
Viceprocurador General de la Nación

Aprobó: Julián Fernández - Secretario General  
Revisó: Viceprocuraduría - DMLL